

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que el Príncipe ó Princesa que diere á luz la Serma. Sra. Princesa de Asturias goce las prerrogativas de Infante de España.

Otro restableciendo en la provincia de Barcelona las garantías constitucionales.

Otros declarando nulos los artículos 1.º y 6.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, referente á las Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otro jubilando á D. Lorenzo Moncada, Gobernador civil cesante.

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Recepción en audiencia particular del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba en esta Corte.

Centro de Información Comercial.—Memoria comercial de Marsella de 1901.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Subsecretaría.—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración.

Dirección general de Contribuciones.—Subasta para contratar el suministro de papel de diversas clases necesario en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Banco de España.—Extravío de resguardos de depósitos.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden aplazando hasta 1.º de Mayo la inauguración del servicio internacional de paquetes postales en las islas Baleares y Canarias.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden concerniente á licencias, autorizaciones, etc., concedidas al personal docente dependiente de este Ministerio.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á cátedras de Economía política y Hacienda pública, vacantes en las Universidades de Valladolid y Sevilla.

Administración provincial:

Administración de Contribuciones de la provincia de Castellón.—Extravío de un cartón de pago.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.—Subasta para la contratación de la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales.

Fábrica Fundición de Truelva.—Subasta para contratar el suministro de los artículos que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Llamamiento de pago de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal que se expresan.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 42 y 43 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

El día 29 del corriente, á las seis de la tarde, S. M. el REY (Q. D. G.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Don Rafael María Merchán, quien, previamente anunciado por el primer Introdutor de Embajadores, Excelentísimo Sr. Marqués de Zarco, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el REY las cartas en que el Presidente de la República de Cuba le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido, é invitado por S. M. el REY, pasó á cumplimentar á S. S. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias.

Terminada la ceremonia, el Sr. Merchán se retiró, siéndole tributados, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Queriendo dar una nueva prueba de Mi Real afecto á Mi muy amada Hermana la Princesa de Asturias, Doña María de las Mercedes, y á su Augusto Esposo el Príncipe D. Carlos de Borbón y Borbón,

Vengo en disponer que el Príncipe ó Princesa que diere á luz Mi dicha amada Hermana en su próximo parto, goce las prerrogativas de Infante de España; y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Quedan restablecidas en la provincia de Barcelona las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía, que se suspendieron temporalmente por la ley de 19 de Febrero último.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, y á propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar nulos y sin valor ni efecto legal alguno los artículos 1.º y 6.º de Mi Real decreto de 18 de Febrero de 1901, referente á las Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á lo solicitado por D. Lorenzo Moncada y Guillén, Gobernador civil, cesante; de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Clases pasivas, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892,

Vengo en declarar jubulado, por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de División Don Isidoro Llull y Mitjavilla pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Federico Muñoz y Maldonado,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al